



D. TIC's

RESOLUCIÓN N° 2595

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS VÍA ELECTRÓNICA - SICOE, PARA PAGO DE CERTIFICADOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN.

Asunción, 23 de octubre de 2019

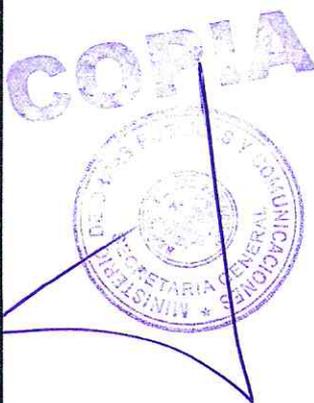
VISTO: El memorándum D. TIC's N° 136/2019, mediante el cual la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, eleva a consideración, el proyecto de Resolución mediante el cual se dispone la implementación del Plan Piloto de Uso del Sistema de Certificación Electrónica - SICOE, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DEL 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone que el Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades de esta Secretaría de Estado, como titular de la misma es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio, por la Constitución Nacional, la presente estructura y Funciones Orgánicas o disposiciones legales pertinentes, la misma normativa faculta a este Ministerio a reglamentar la organización y funciones de las dependencias de esta Cartera de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4to de la misma Ley

Que la Resolución N° 708/2016, de fecha 09 de mayo de 2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES DE PAGO DE ANTICIPOS, CERTIFICADOS NORMALES O REGULARES DE OBRAS, FISCALIZACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y PROVEEDORES VARIOS, QUE FORMAN PARTE COMO ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 241 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2005 Y OTRAS RESOLUCIONES RELACIONADAS", en su artículo 1° resuelve: "Aprobar el "Manual de Procedimientos Operacionales del Proceso de Pago de Anticipos, Certificados Normales o Regulares de Obras, Fiscalización de Obras, Servicios de Consultoría y Proveedores Varios"

Que el objetivo es establecer mecanismos ágiles en el proceso interno de expedientes, a fin de lograr una optimización de los recursos, así como la eficacia, eficiencia y economía en las gestiones propias para el pago de los Certificados de Obras, Fiscalización de Obras, Servicios de Consultoría y Proveedores varios, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.

Que asimismo es necesario la incorporación de los recursos tecnológicos disponibles con el fin de realizar las gestiones administrativo-financieras en forma más transparente, eficiente,



M.O.P.C.



RESOLUCIÓN N° 2525

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS VÍA ELECTRÓNICA - SICOE, PARA PAGO DE CERTIFICADOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN.

eficaz y brindar un mejor servicio, tanto a nivel interno como externo.

Que la herramienta a ser implementada permitirá contar con informaciones en tiempo real acerca de los avances físico-financiero de las obras, así como las proyecciones, necesidades de recursos, retrasos en la ejecución, etc., tendientes a optimizar los recursos y mejorar la gestión administrativa y financiera.

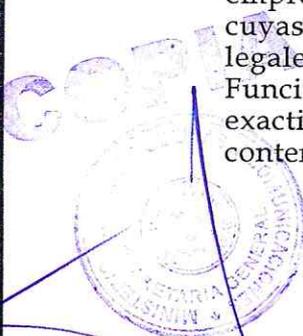
POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** Implementar el Plan Piloto del Sistema de Información de Certificación Obras vía Electrónica - SICOE a partir del 1° de noviembre del presente año.
- Artículo 2°.-** Disponer que para todo el proceso de pago seguirá vigente la Resolución N° 708/2016 y su modificatoria Resolución N° 1134/2016, en cuanto a procedimientos administrativos y exigencias legales de forma paralela a la utilización del SICOE.
- Artículo 3°.-** Establecer que a partir de la fecha mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, todas las empresas contratistas, fiscalizadoras, supervisores y dependencias de este Ministerio que gestionan los procesos de pagos de certificados de obras y servicios de consultoría, lo realicen única y exclusivamente a través del sistema SICOE, cuyo comprobante de uso será el código QR.
- Artículo 4°.-** Disponer que los funcionarios de las dependencias de esta Cartera de Estado están obligados a rechazar y devolver a la dependencia inmediata anterior el legajo de pago que no cumpla con los requisitos mencionados, a excepción de aquellos contratos que presenten particularidades que requieran un tiempo para su desarrollo, que será definido por la Dirección de Tics conjuntamente con el equipo desarrollador del SICOE.
- Artículo 5°.-** Establecer, que el Sistema de Información Certificación Obras vía Electrónica - SICOE, no exime de responsabilidades a representantes y empleados de las empresas constructoras, fiscalizadoras y funcionarios de este Ministerio, cuyas funciones y responsabilidades están establecidas en las normativas legales vigentes, contratos, convenios, y los respectivos Manuales de Funciones y Procedimientos de cada área o sector, por la integridad, exactitud y correspondencia de las informaciones y documentaciones contenidas en los legajos de pago por obras y servicios de consultoría.

M.O.P.C.





RESOLUCIÓN N° 2525

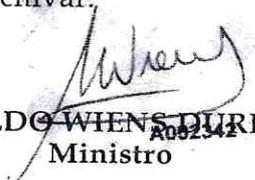
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS VÍA ELECTRÓNICA - SICOE, PARA PAGO DE CERTIFICADOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN.

Artículo 6°.- Establecer, que hasta tanto se cuenta con un instrumento legal que autorice al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a utilizar los documentos digitales, con las seguridades que brinda las normativas legales vigentes que regulan estos instrumentos, los respaldos para pagos de los certificados de obras y servicios de consultoría seguirán siendo en soporte papel.

Artículo 7°.- Disponer que en el año 2020 todos los contratos y los trámites respectivos a pago se realicen por medio del SICOE.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/om

